



**Vulneración de los Derechos de las Personas Trans debido a su  
Orientación Sexual, Identidad o Expresión de Género.**

**Lista de asuntos sugeridos presentada al Grupo de Trabajo sobre el  
Informe de Ecuador**

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**64ª Sesión**

**11 al 15 de Marzo 2019**

**Informe presentado por:**

- **Asociación ALFIL – REDLACTRANS**
- **Synergia - Initiatives for Human Rights**
- **Akahata - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros**
- **Sexual Rights Initiative**

La Asociación ALFIL – REDLACTRANS junto con; Synergia – Initiatives for Human Rights; Akahatá - Equipo de Trabajo en Sexualidades y Género y; Sexual Rights Initiative; tienen el honor de presentar los siguientes temas ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con el objeto de asistirlo en la elaboración de la Lista de Temas para la revisión de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado Ecuatoriano.

## **Introducción**

El artículo 3 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el compromiso por parte de los Estados a asegurar a todas las personas igual título para gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 11, numeral 2, manifiesta:

*“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.*

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”*

Sin embargo, en Ecuador las personas LGBT, en particular las personas trans, son sistemáticamente discriminadas por todas las instituciones y ámbitos de la sociedad. Tienen obstaculizado el acceso a la salud, la educación, el trabajo y a la formación de una familia legalmente constituida, entre otras cuestiones, por no contar con documentos de identificación personal que reconozcan y reflejen su identidad y expresión de género.

## **DERECHO AL TRABAJO**

### **Artículo 6 y 7**

1. A partir de los derechos reconocidos en la Constitución de Ecuador de 2008, en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 se propone “garantizar el trabajo estable, justo y digno en su diversidad de formas” (Objetivo 6). Para el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 se definió “Garantizar el trabajo digno en todas sus formas” (Objetivo 9) y como parte del Plan de Desarrollo 2017-2021 se ha planteado “Generar trabajo y empleo dignos y de calidad, incentivando al sector productivo” (Política 5.1). Al respecto se han logrado avances importantes, pero aún persisten factores que expresan una desigualdad latente, sobre todo para las personas pertenecientes a comunidades de la diversidad sexo-genéricas, especialmente para con las personas trans.
2. En la última década, el Ecuador ha implementado políticas activas orientadas a la creación de empleo entre diversos grupos poblacionales, entre otros: incentivos para la

contratación de jóvenes, inclusión laboral obligatoria del 4% de personas con discapacidad, políticas de mejoramiento de la calificación profesional otorgando becas; pero poco o nada ha realizado para mejorar la situación de la población LGBT, en particular de la población trans.

3. La discriminación existente hacia las personas trans les impide acceder –en sentido amplio- al ámbito laboral; derecho que las personas heterosexuales tienen garantizado, en mayor o menor medida. Cuando logran acceder, las personas trans se ven expuestas a hostigamientos y agresiones en sus lugares de trabajo, únicamente por no coincidir con los parámetros heterosexuales.
4. En Ecuador no existen normativas ni políticas públicas que definan un cupo laboral trans, ni como derecho ni como medida de acción afirmativa.

### **Preguntas al Estado ecuatoriano**

5. ¿Qué medidas legislativas o de otra índole ha adoptado el Estado ecuatoriano para incorporar el principio de igualdad en cuanto a la diversidad de género en sus políticas públicas sobre derechos económicos, sociales y culturales?
6. ¿Qué acciones ha desarrollado el Estado ecuatoriano dirigidas a eliminar estereotipos y roles de género en el ámbito laboral que discriminan a la población LGBT, y mayormente a la población trans?
7. ¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Estado ecuatoriano para garantizar la igualdad de oportunidades en condiciones de equidad para el acceso al trabajo de las personas trans?
8. ¿Qué medidas concretas tiene previsto adoptar el Estado ecuatoriano para prevenir y eliminar las violencias y discriminaciones que dificultan el acceso y la permanencia en sus empleos de las personas trans?
9. ¿Qué medidas adoptará el Estado ecuatoriano para reparar el estado de marginación y discriminación estructural de la población trans, en particular en el ámbito laboral?

## **DERECHO A LA SALUD**

### **Artículo 12**

10. Debido a que la mayoría de las personas trans viven en situación de precariedad, se enfrentan –entre otros- a graves problemas de salud, que se ven agravados por la falta de políticas públicas de asistencia sanitaria y servicios médicos especializados dirigidos a dicha población.
11. Si bien la cobertura de servicios de salud se ha ampliado considerablemente y la calidad de la atención ha mejorado, la misma aún resulta insuficiente en cuanto a la cobertura de los requerimientos específicos de dicha población, tales como tratamientos hormonales y cirugías de reasignación. Al respecto, abundan las denuncias de personas trans sobre dilaciones injustificadas por parte de los prestadores de salud, sumada a la imposición

injustificada de requisitos que la ley no contempla -o que incluso prohíbe- tales como diagnósticos psicológicos.

12. Como ya señalamos, las personas trans son habitualmente discriminadas en los servicios de salud sexual y reproductiva, tanto a nivel institucional como por los agentes de salud a cargo. El Estado ecuatoriano aún no ha establecido lineamientos para garantizar un acceso libre de discriminación a las de salud de dicha población. La atención en salud para las personas trans, se limita a la prevención del VIH y otras enfermedades venéreas.
13. Por tales motivos, las personas trans sienten temor a acudir a los servicios de salud, tanto en el ámbito público como privado, ya que son víctimas de estigmatización y maltrato por parte de los agentes de salud, y las instituciones dedicadas a brindar tales servicios.
14. En Ecuador no existen estadísticas disgregadas que reflejen la real situación de las personas trans en materia de salud. Dicha población continúa invisibilizada en cuanto a sus requerimientos y estado de las prestaciones que se brindan al respecto, tanto en el ámbito público como privado.

### **Preguntas al Estado ecuatoriano**

15. ¿Qué medidas ha tomado el Estado ecuatoriano para garantizar el pleno acceso, sin exclusión, de las personas trans a programas y servicios de promoción y atención integral de salud, en particular sexual y reproductiva, que incluya los requerimientos específicos que los cuidados de su salud exigen?
16. ¿Cuáles son las políticas públicas que prevé implementar el Estado ecuatoriano para eliminar prácticas institucionales violentas y discriminatorias que constituyen una de las barreras para el acceso a la salud de la población trans?
17. ¿Qué mecanismos ha utilizado el Estado ecuatoriano para identificar claramente los casos que se tratan específicamente sobre personas trans, y así segregarlos de las estadísticas generales en donde no se encuentra registro alguno que diferencia a las personas LGBTI de las personas heterosexuales?
18. ¿Qué estrategias tomará el Estado ecuatoriano para erradicar la violencia de género hacia las personas trans, traducida en agresiones físicas, psicológicas, sexuales o patrimoniales, por el hecho de su identidad de género?

## **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

### **Artículo 13**

19. Entre los logros más importantes alcanzados durante los últimos 10 años en Ecuador se evidencia la expansión de la cobertura educativa, principalmente en el caso de la educación primaria y secundaria o bachillerato.
20. Sin embargo, las evidencias obtenidas como resultado del relevamiento de casos de vulneración de derechos a las personas trans registrados en Ecuador durante el año 2018

por parte de la Asociación ALFIL – REDLACTRANS<sup>1</sup>, indican que en Ecuador las mujeres trans arrojan un índice de escolaridad muy escaso, en parte debido a que, con frecuencia, son expulsadas de sus hogares a temprana edad, cuando expresan una identidad de género diferente. La alta deserción escolar condiciona sus posibilidades laborales a futuro, ya que quedan limitadas a realizar trabajos artesanales o sexuales mal remunerados.

21. En Ecuador la educación sexual integral no es de calidad, ni en cuanto a sus contenidos ni en cuanto a su implementación. Esta situación responde a la existencia de prejuicios por parte del cuerpo docente y de la comunidad educativa toda, a la que se suman presiones por parte de instituciones y grupos religiosos de poder.
22. En la Constitución del 2008 se estableció que la educación pública, además de gratuita, debe ser laica. Sin embargo, el principio de laicidad está siendo vulnerado de varias formas, como producto de la presión de grupos religiosos que se manifiestan abiertamente en contra de los derechos humanos. Dichos grupos han generado una polémica e intentan retrotraer -en nombre de la religión- modificaciones ocurridas en los textos escolares de los últimos años, en los que se han introducido temáticas relativas a las diversidades sexo genéricas, así como a la salud sexual y reproductiva.
23. Por otra parte, los contenidos curriculares –tanto en el nivel inicial como medio- no contemplan una educación sexual que incorpore conocimientos científicos y actualizados sobre –entre otros temas- las diversidades sexuales y de género y la sexualidad, necesarios para romper con estereotipos hétero-normativos y así alcanzar una educación más igualitaria.
24. Tampoco existen programas de sensibilización y formación dirigidos a la comunidad educativa en temas de no discriminación, sexualidad, diversidad, género e identidad de género, entre otros.

### **Preguntas al Estado ecuatoriano**

25. ¿Qué medidas ha previsto el Estado ecuatoriano para implementar programas de formación y sensibilización dirigidos a la comunidad educativa respecto a temas de educación sexual integral, diversidad sexual y genérica, sexualidades y no discriminación?
26. ¿Qué medidas ha tomado el Estado ecuatoriano para revertir los bajos índices de escolaridad de las personas trans en el Ecuador?
27. ¿Qué políticas ha planificado el Estado ecuatoriano para garantizar la educación pública laica en todo su territorio, y no ceder ante presiones de grupos religiosos de poder que puján en contra de los derechos humanos?

---

<sup>1</sup> Dicho relevamiento se realiza mediante el ingreso de fichas al CeDoSTALC (Centro de Documentación y Situación Trans en Latinoamérica y el Caribe), que es el sistema con el cual se lleva un registro organizado e individualizado de casos y su respectivo seguimiento.